



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01383** -2014-A/MPMN.

**MOQUEGUA, 11 NOV. 2014**

**VISTO:** El Informe N° 529-2014-OSC/GM/MPMN; Proveído N° 927-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 772-2014-OCP/GA/MPMN; Proveído N° 489-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 0678-2014-PI-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 762-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 0408-2014-PI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 927-2014-GA-GM/MPMN; Proveído N° 317-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 331-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 859-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Memorándum N° 1161-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 125-2014-SGPH-GPP/GM/MDT; Proveído N° 061-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 2720-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1629-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Acta de Entrega de Bienes N° 0148-2011; Informe N° 517-2013-PI-GPP/GM-MPMN; Informe N° 933-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 1181-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 4970-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Memorándum N° 3974-2013-GA-GM/MPMN; Proveído N° 801-2013-GAJ/GM/MPMN (Copia Simple); Informe N° 2939-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN (Copia Simple); Informe N° 272-2013-OCP/GA/MPMN (Copia Simple); Informe N° 1642-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Orden de Compra N° 3795-F, de fecha 25 de octubre del 2011, por concepto de **"01 UNIDAD ESTANTE DE MELAMINE CON 08 COMPARTIMENTOS, 05 CAJONES CON LLAVE DE 1.50 X 1.95 X 0.32 CON VIDRIO**, a favor de RUBI SERVICE E.I.R.L., por el monto de S/. 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES). Guía de Remisión N° 000481, de fecha 07 de diciembre del 2011, acompaña a la presente la Factura N° 000858, de fecha 07 de diciembre del 2011.

Que, con Informe N° 517-2013-PI-GPP/GM-MPMN, de fecha 20 de setiembre del 2013, el Ing. Edgar Flores Ortega, Plan de Incentivos, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Orden de Compra N° 3795-F-2011, por concepto de Adquisición de 01 Estante de Melamine, por un valor de S/. 990.00 nuevos soles, la misma que fue adquirido para el Programa SISFOH del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión (...). En consecuencia, **DA LA CONFORMIDAD** de la Orden de Compra N° 3795-F-2011, a favor del proveedor RUBI SERVICE EIRL. Los mismos serán íntegramente financiado con los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 100-11 (Plan de Trabajo: Reducción de Brechas Censales por Empadronamiento de Unidades Locales de Focalización (ULF))

Que, mediante Orden de Compra N° 659-2011, de fecha 18 de abril del 2011, por concepto de **"01 UNIDAD SILLÓN GERENCIAL HIDRÁULICO (CUERINA)**, a favor de RUBI SERVICE E.I.R.L., por el monto de S/. 780.00 (SETECIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES). Obra en el Expediente a fojas 19, el Acta de Entrega de Bienes N° 0148-2011, de fecha 05 de mayo del 2011, hace entrega al Abog. Alfredo L. Gámez Coalila, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, los siguientes bienes: 01 Sillón Gerencial, color negro, código N° 74.64.8933.0119, estado nuevo. Guía de Remisión N° 000443, de fecha 31 de marzo del 2011, acompaña a la presente la Factura N° 000789, de fecha 31 de marzo del 2014,

Que, con Informe N° 1629-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que la Orden de Compra N° 3795-2011, con apertura de meta N° 0100-5, con previsión presupuestal, por el monto de S/. 990.00 nuevos soles y la Orden de Compra N° 659-2011, con previsión presupuestal, por el monto de 780.00 nuevos soles, por lo que se da la opinión favorable para su reconocimiento.

Que, con Informe N° 331-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a las Órdenes de Compra 3795 y 659, a favor de RUBI SERVICE EIRL.:

Actividad : Gerente de Asesoría Jurídica  
Sec. Func. : 20-2



Rubro : 09-RDR  
 Tipo de Costo : Gasto Operativo  
 RAP : 3954  
 Monto : 780.00

Actividad : Actualización y Seguimiento de la Unidad Local de Focalización - ULF  
 Sec. Func. : 57-11  
 Rubro : 18 - Canon  
 Tipo de Costo : Gasto Operativo  
 RAP : 3876  
 Monto : 990.00

Informa que el indicado proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente, en el presente ejercicio 2014, por lo que valida la **Certificación de Disponibilidad Presupuestal**, para su trámite de compromiso.

Que, con Informe N° 772-2014-OCP/GA/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2014, el Tec. Ruby Magdalena Velazco Madueño, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, informa al CPC. Mario Figueroa Chacón, Gerente de Administración, sobre la ubicación del Sillón Giratorio de Metal de Código Patrimonial N° 74.64.8933.0119, dicho bien se encuentra a cargo de Cristian Jesús Sánchez Aratia, actual Jefe del Cuartel Serenazgo. Adjunta copia Cargo Personal por Asignación de Bienes en Uso – Inventario 2013 N° 0096.

Que, con Informe N° 529-2014-OSC/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2014, Cristian Sánchez Aratia, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, informa al Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica, que el bien **(Sillón Gerencial Hidráulico – Cuerina) se encuentra en la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana**, lo que comunico para conocimiento y trámite correspondiente. Adjunta tomas fotográficas.

En caso que la Entidad obtuviera la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado aun cuando la prestación de servicio haya sido obtenido sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, pues el **Código Civil, en su Art. 1954** establece que "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a **indemnitzarlo**".

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescribe el numeral 1 del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde Al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, al Periodo Fiscal 2011, de la Orden de Compra N° 659, por el monto de S/. 780.00 (SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); Orden de Compra N° 3795, por el monto de S/. 990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), deuda contraída a favor de RUBI SERVICE E.I.R.L., Conforme a los considerandos expuestos precedentemente.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

